



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 0661-2018-A-MPH-BCA

Bambamarca, 17 de agosto del 2018.



VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 0544-2018-A-MPH-BCA de fecha 25 de junio del 2018, y el Informe N° 228-2018-MPH/GAYS/SGASU-R/ATMAS, de fecha 15 de Agosto del 2018, sobre solicitud de que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0572-2018-A-MPH-BCA y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0572-2018-A-MPH-BCA de fecha 05 de julio del 2018, se RESUELVE: :RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) YERBA SANTA" perteneciente a la comunidad de YERBA SANTA del Centro Poblado Rural Huangamarca, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicha comunidad.

Que, mediante Informe N° 228-2018-MPH/GAYS/SGASU-R/ATMAS de fecha 15 de Agosto del 2018, el Responsable del Area Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, solicita al despacho de Secretaria General, proceda a dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0572-2018-A-MPH-BCA, de fecha 05 de julio del 2018, informando que al momento de hacer la entrega de la resolución antes referida, el Consejo Directivo de JASS se percato que en el artículo primero se comentaba que dicha Organización Comunal YERBA SANTA pertenece a la Comunidad de YERBA SANTA, manifestando por lo contrario que dicha Organización Communal pertenece a la comunidad de HUILCATE II, por lo que atendiendo a tal situación el Consejo Directivo de JASS, a efectos de solucionar dicho inconveniente optan por solicitar nueva inscripción y nueva emisión de Resolución de reconocimiento, Advirtiendo de que ya existe opinion legal, recaida mediante informe N° 443-2018-MPH-BCA/GAJ, cuya opinion es de que se declare procedente el reconocimiento de la Organización Comunal antes referida, y a efectos de que no exista duplicidad de informacion contenida en dicho expediente, es que solicitan se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0572-2018-A-MPH-BCA de fecha 05 de Julio del 2018, procediendose archivar la documentacion presentada, y se prosiga con el tramite correspondiente del Nuevo expediente (MAD- 456096)

Que, atendiendo a las razones expuestas por el Consejo Directivo de JASS, y teniendo en cuenta que existe un pronunciamiento legal, por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe N° 443-2018-MPH-BCA/GAJ y afectos de que no exista duplicidad de expedientes y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0544-2018-A-MPH-BCA, de fecha 25 de junio del 2018, que RECONOCE a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) YERBA SANTA" perteneciente a la comunidad de YERBA SANTA del Centro Poblado Rural Huangamarca, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca, como Organización Comunal Responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicha comunidad.

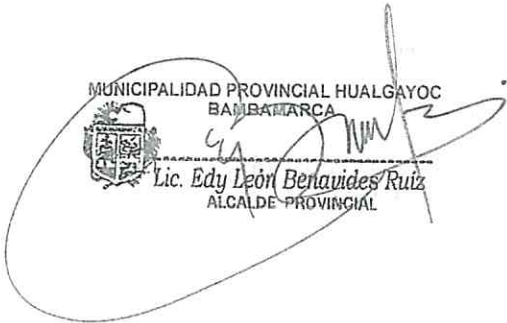
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Responsable del Area Tecnica Municipal de la Gerencia del Ambiente y Saneamiento el archivamiento del presente expediente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación y distribución del presente acuerdo y en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologia y Sistemas de Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc. Bambamarca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Edy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL